



ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-CT-183- No 0191 DE 2023.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: EPIC SOLUTION SAS NIT 901.085.539-0.

OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS RUBRO R04 MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS, CON DESTINO AL PROYECTO FINCA AGROTURISTICA LA PIEL ROJA CONVENIO IM-02 DE 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO CTEI “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183”.

VALOR: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.360.000,00.)

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES.

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO-META, CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2023.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **EPIC SOLUTION SAS** NIT 901.085.539-0, bajo la representación legal de **ANA DEL PILAR GONZALEZ**, identificada con C.C. 51797180, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios de suministro del **CONTRATISTA**, y este se obliga a entregar de forma oportuna el objeto contratado. **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS RUBRO R04 MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS, CON DESTINO AL PROYECTO FINCA AGROTURISTICA LA PIEL ROJA CONVENIO IM-02 DE 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO CTEI “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183”.**

TERCERA - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo a la cotización aceptada por la entidad de acuerdo al procedimiento interno.



DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
<p>Descascarilladora de Cacao con capacidad de 50 kilogramos hora de cacao con máximo dos horas después de tostado para ingresar a la descascaradora, motor reductor de 1/2 HP. Sistema de descascarillado por tambores en acero inoxidable. Extractor de cascarilla con motor eléctrico de 3/4 HP. Clasificación por medio de zaranda con mallas, con salida para el grano de diferentes tamaños y cascara. Limpia el grano hasta un 70%, para una mayor limpieza debe reparar el grano. Equipo fabricado en acero inoxidable. Caja de controles para trabajar con energía a 220 voltios monofásica o trifásica. Dimensiones de ensamble: Largo 136 cm x Ancho 126 cm x Alto 167 cm x Peso 212 kg</p>	1	9360000	9360000

NOTA 1: La maquinaria y equipo deberá tener garantía de mínimo un año

NOTA 2: Los elementos deberán ser entregados a cada empresario de manera presencial en el punto donde se desarrolle su prototipo, con acta de entrega y registros a que haya lugar como fotos, videos, actas etc.,

NOTA 3: Se debe garantizar y cumplir la siguiente logística maquinaria, herramientas, equipos, materiales e insumos. Así como Garantizar las herramientas, el traslado y logística requerida para la entrega de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales e insumos por cada la empresa beneficiada en el municipio de Vista Hermosa, Departamento del Meta.

NOTA 04: El contratista amparará con una póliza todo riesgo a los equipos y maquinaria relacionados en este contrato durante Tres (03) meses.

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.360.000,00)**

La forma de pago del contrato será así: **UP HOLDING SAS**,

Un primer y unico pago por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS PESOS M/CTE (\$9.360.000)**, presentado la factura o cuenta de cobro soportada con el acta de entrega del 100% de maquina descascarilladora de cacao, incluir fotografía, Informe de actividades FT-034 firmado por el supervisor y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.



Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe acreditar los aportes a seguridad social, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por orden ser servicios de suministro tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes contado a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: _GARANTIAS:**

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
CUMPLIMIENTO		X		SI	No menor al 30% del valor de la oferta	plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			X	SI	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		X		SI	No menor al 10% de la oferta.	Por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4.** Documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio-Meta, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.

Contratante
Up Holding S.A.S
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL

Contratista
EPIC SOLUTION SAS NIT
ANA DEL PILAR GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

